



Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 28 de abril de 2021

Número 5769-X

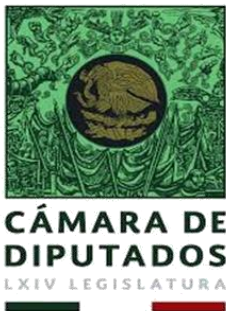
CONTENIDO

Iniciativas

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del diputado José Ricardo Delsol Estrada, del Grupo Parlamentario de Morena

Anexo X

Miércoles 28 de abril



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

El Suscrito, Diputado José Ricardo Delsol Estrada, diputado de la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en ejercicio de la facultad que le otorgan los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad se pone de manifiesto que la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, las mismas se debe reformar, ya que facilita y es utilizada de manera discrecional por las dependencias federales para favorecer de manera particular y a conveniencia el otorgamiento de contratos (ver tabla No.1), eliminando y derogando todo lo referente a la convocatoria de invitaciones bajo la modalidad cuando menos tres, asignación directa y reformando la evaluación de matriz base de puntos. ya que la dependencia elige de manera discrecional quien puede licitar, dando como resultado que puede repetir invariablemente y sin control que una sola empresa sea invitada en más de una licitación restringiendo con ello que mas empresas tengan la oportunidad de contender y ofertar sus propuestas.

Tabla No. 1

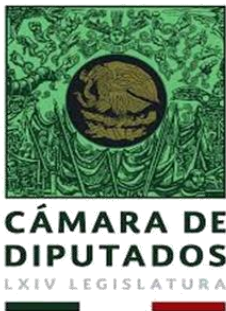
INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES							
LICITACIONES EJERCICIO 2019 Y 2020							
CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI							
COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL PRESENTE TABULAR QUE SOLO 13 EMPRESAS SON FAVORECIDAS Y BENEFICIADAS POR UN IMPORTE TOTAL DE \$303,607,845.89 (TRESCEINTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N. EN EL EJERCICIO DE CONSERVACION RUTINARIA 2019-2020, ASI COMO LA CONSERVACION PERIODICA 2020, CARRETERAS FEDERALES 2020 Y CARRETERAS ALIMENTADORAS 2020.							
TAMBIEN SE OBSERVA QUE SOLO 5 EMPRESAS SON FAVORECIDAS CON UN IMPORTE DE \$211,819,928.13 (DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTO VEINTIOCHO PESOS 13/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 69.77%, SIENDO LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PAVIASFALTOS, S.A. DE C.V., SANCHEZ VALDEZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., VIALIDADES Y CONSTRUCCIONES TORRES S.A. DE C.V., MIRIAM RODRIGUEZ HERNANDEZ "PERSONA FISICA" Y JOSE MARTIN GUERRERO MARTINEZ "PERSONA FISICA", EN CONSECUENCIA ES EVIDENTE QUE LOS FUNCIONARIOS SE ESCUDAN EN UNA LEY DE OBRAS PUBLICAS OBSOLETA DISEÑADA PARA OTORGAR CONTRATOS A DISCRECION Y CORRUPTELAS A CONVENIENCIA Y POR ENDE SE DEBE REFORMAR LA LEY DE OBRA PUBLICA PARA EVITAR ESTOS PATRONES DE CORRUPCION. EL RESTO DEL IMPORTE REPRESENTA EL 30.23% CON UN IMPORTE DE \$91,787,917.51 (NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 51/100 M.N.), Y QUE SOLO 8 EMPRESAS CONTROLAN LA CONSERVACION RUTINARIA EN EL EJERCICIO 2019 Y 2020, SIENDO TAMBIEN IMPORTANTE COMENTAR QUE POR EJEMPLO "MAQUINARIA Y RENTA DE ZACATECAS S.A. DE C.V.", "PAVIASFALTOS S.A. DE C.V., VIALIDADES Y CONSTRUCCIONES TORRES S.A. DE C.V., SANCHEZ VALDEZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., JOSE MARTIN GUERRERO MARTINEZ; TAMBIEN SE LES OTORGO CONTRATOS EN CONSERVACION PERIODICA EJERCICIO 2020, CARRETERAS ALIMENTADORAS Y CARRETERAS FEDERALES EJERCICIO 2020, CONCLUYENDO QUE LA ACTUAL LEY DE OBRA PUBLICA ES UTILIZADA COMO ESCUDO Y FAVORECE ACTOS DE CORRUPCION.							
METODO DE CONVOCATORIA	CUANDO MENOS TRES	CUANDO MENOS TRES	PUBLICA PUNTOS	PUBLICA PUNTOS	PUBLICA PUNTOS		
EMPRESA	IMPORTE CONTRATADO EN CONSERVACION RUTINARIA 2019	IMPORTE CONTRATADO EN CONSERVACION RUTINARIA 2020	IMPORTE CONTRATADO CONSERVACION PERIODICA 2020	IMPORTE CONTRATADO CARRETERAS FEDERALES 2020	IMPORTE CONTRATADO CARRETERAS ALIMENTADORAS 2020	SUMA DE IMPORTES	POR %
MAQUINARIA Y RENTA DE ZACATECAS S.A. DE C.V.	\$ 11,881,080.60					\$ 11,881,080.60	3.91%
VIALIDADES Y CONSTRUCCIONES TORRES, S.A. DE C.V.,	\$ 11,364,580.74	\$ 8,323,780.77	\$ 5,967,361.73		\$ 5,469,335.76	\$ 31,125,059.00	10.25%
CONTRATISTAS CAMINEROS MEXICANOS S.A. DE C.V.	\$ 9,899,150.60	\$ 6,945,342.11				\$ 16,844,492.71	5.55%
GRUPO HERCAs, S.A. DE C.V.	\$ 8,746,400.00					\$ 8,746,400.00	2.88%
PERMIR S.A. DE C.V.	\$ 8,997,237.82					\$ 8,997,237.82	2.96%
CONSTRUCTORA VIG 21 S.A. DE C.V.	\$ 6,853,751.83					\$ 6,853,751.83	2.26%
TRITURADOS DE VALLES S.A. DE C.V.	\$ 7,953,478.61					\$ 7,953,478.61	2.62%
CONSTRUCTORA LEÓN & VARGAS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$ 6,117,343.69					\$ 6,117,343.69	2.01%
CONSTRUCCIONES IMPOCA, S.A. DE C.V.	\$ 9,379,948.33	\$ 9,613,573.82			\$ 5,400,610.10	\$ 24,394,132.25	8.03%
JOSE MARTIN GUERRERO MARTINEZ		\$ 6,277,546.29	\$ 11,302,977.79		\$ 5,015,150.76	\$ 22,595,674.84	7.44%
PAVIASFALTOS, S.A. DE C.V.		\$ 14,749,499.98	\$ 21,372,284.35	\$ 61,015,339.88		\$ 97,137,124.21	31.99%
SANCHEZ VALDEZ CONSTRUCCIONES, S.A. D C.V.		\$ 8,000,328.32		\$ 31,000,461.37		\$ 39,000,789.69	12.85%
MIRIAM RODRIGUEZ HERNANDEZ			\$ 17,786,597.61		\$ 4,174,683.03	\$ 21,961,280.64	7.23%
SUMA :	\$ 81,192,972.22	\$ 53,910,071.29	\$ 56,429,221.48	\$ 92,015,801.25	\$ 20,059,779.65		
ACUMULADO:	\$ 135,103,043.51	\$ 191,532,264.99	\$ 283,548,066.24	\$ 303,607,845.89			
LAS EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS: PORCENTAJE IMPORTE							
PAVIASFALTOS, S.A. DE C.V., SANCHEZ VALDEZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., VIALIDADES Y CONSTRUCCIONES TORRES S.A. DE C.V., MIRIAM RODRIGUEZ HERNANDEZ "PERSONA FISICA" Y JOSE MARTIN GUERRERO MARTINEZ "PERSONA FISICA".	69.77%	\$ 211,819,928.38					
MAQUINARIA Y RENTA DE ZACATECAS S.A. DE C.V., CONTRATISTAS CAMINEROS MEXICANOS S.A. DE C.V., GRUPO HERCAs, S.A. DE C.V., PERMIR S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA VIG 21 S.A. DE C.V., TRITURADOS DE VALLES S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA LEÓN & VARGAS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES IMPOCA, S.A. DE C.V.	30.23%	\$ 91,787,917.51					

Tabla 2

**INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

REALCION DE LICITACIONES MEDIANTE INVITACION A CUANDO MENOS TRES EMPRESAS INVITACIONES HECHAS POR EL CENTRO SCT "SAN LUIS POTOSI"				
RESUMEN :				
NUMERO DE INVITACIONES	EMPRESA INVITADA	INVITACIONES A LICITACION NUMERO POR EMPRESA	INVITACION A LICITACION	RESULTADO FALLO A CADA LICITACION
1	Construcciones Impoca, S.A. de C.V.	IO-009000966-E3-2019	2	INVITACION DE RELLENO
2	Construcciones Impoca, S.A. de C.V.	IO-009000966-E7-2019		GANADORA
3	Constructora León & Vargas y Asociados, S.A. de C.V.	IO-009000966-E10-2019		GANADORA
4	Constructora Quid, S.A. de C.V.	IO-009000966-E12-2019		
5	Constructora Santos Chisum, S.A. de C.V.	IO-009000966-E12-2019	2	GANADORA
6	Constructora Santos Chisum, S.A. de C.V.	IO-009000966-E13-2019		INVITACION DE RELLENO
7	Constructora Quid, S.A. DE C.V.	IO-009000966-E11-2019		INVITACION DE RELLENO
8	Constructora Vig 21, S.A. de C.V.	IO-009000966-E7-2019	2	INVITACION DE RELLENO
9	CONSTRUCTORA VIG 21, S.A. DE C.V.	IO-009000966-E5-2019		GANADORA
10	CONTRATISTAS CAMINEROS MEXICANOS S.A. DE C.V.	IO-009000966-E2-2019	3	GANADORA
11	Contratistas Camineros Mexicanos, S.A. de C.V.	IO-009000966-E8-2019		INVITACION DE RELLENO
12	Contratistas Camineros Mexicanos, S.A. de C.V.	IO-009000966-E9-2019		INVITACION DE RELLENO
13	Coyocap, S.A. de C.V.	IO-009000966-E10-2019		INVITACION DE RELLENO
14	DANTE GARCIA CAMPA EN ASOCIACION CON CONSTRUCCIONES CIVILES TARDEL, S.A. DE C.V.	IO-009000966-E4-2019		INVITACION DE RELLENO
15	Desarrolladora y Constructora Stevens, S.A. de C.V. en asociación con Construcciones Stevens, S.A. de C.V. Y Wasserfall Bautragerin, S.A. de C.V.	IO-009000966-E3-2020		INVITACION DE RELLENO
16	Emulsiones Asfálticas de la Huasteca, S.A. de C.V.	IO-009000966-E10-2019		INVITACION DE RELLENO
17	G Y G CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	IO-009000966-E5-2019		INVITACION DE RELLENO
18	Grupo Hercas, S.A. de C.V.	IO-009000966-E8-2019	2	GANADORA
19	Grupo Hercas, S.A. de C.V.	IO-009000966-E9-2019		INVITACION DE RELLENO
20	Grupo Constructor Pisam, S.A. de C.V.	IO-009000966-E13-2019		INVITACION DE RELLENO
21	GRUPO NURO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.	IO-009000966-E4-2019		INVITACION DE RELLENO
22	Ingeniería, Estructuras y Vialidades, S.A. de C.V.	IO-009000966-E10-2019	2	INVITACION DE RELLENO
23	Ingeniería, Estructuras y Vialidades, S.A. de C.V.	IO-009000966-E6-2019		INVITACION DE RELLENO
24	INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LA PALOMA S.A. DE	IO-009000966-E2-2019		INVITACION DE RELLENO
25	Inmobiliaria y Construcciones la Paloma, S.A. de C.V.	IO-009000966-E3-2019	2	INVITACION DE RELLENO
26	Jade Infraestructura, S.A. de C.V.	IO-009000966-E7-2019		INVITACION DE RELLENO
27	Kipcon Ingenieros Civiles, S.A. de C.V.	IO-009000966-E7-2019		INVITACION DE RELLENO
28	LATINOAMERICA DE INGENIERIA CIVIL, S.A. DE C.V.	IO-009000966-E5-2019	4	INVITACION DE RELLENO
29	Latinoamericana de Ingeniería Civil, S.A. de C.V.	IO-009000966-E12-2019		INVITACION DE RELLENO
30	Latinoamericana de Ingeniería Civil, S.A. de C.V.	IO-009000966-E10-2019		INVITACION DE RELLENO
31	Latinoamericana de Ingeniería Civil, S.A. DE C.V.	IO-009000966-E11-2019		INVITACION DE RELLENO
32	Ludssa Obras y Servicios, S.A. de c.v.	IO-009000966-E8-2019	2	INVITACION DE RELLENO
33	LUSSA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	IO-009000966-E5-2019		INVITACION DE RELLENO
34	Mantenimiento y Conservación de Vialidades, S.A. DE	IO-009000966-E10-2019		INVITACION DE RELLENO
35	Mantenimiento Vial e Industrial, S.A. de C.V.	IO-009000966-E6-2019		INVITACION DE RELLENO
36	Maquinaria y Renta de Zacatecas, S.A de C.V.	IO-009000966-E3-2019	2	GANADORA
37	Maquinaria y Renta de Zacatecas, S.A de C.V.	IO-009000966-E8-2019		INVITACION DE RELLENO
38	PAVIA SLFATOS S.A. DE C.V.	IO-009000966-E4-2019		INVITACION DE RELLENO
39	Permir, S.A. de C.V.	IO-009000966-E6-2019	2	GANADORA
40	Permir, S.A. de C.V.	IO-009000966-E7-2019		INVITACION DE RELLENO
41	Procondesa, S.A. de C.V.	IO-009000966-E13-2019		GANADORA
42	Salvington Construcciones, S.A. de C.V.	IO-009000966-E13-2019	2	INVITACION DE RELLENO
43	Salvington Construcciones, S.A. de C.V.	IO-009000966-E11-2019		GANADORA
44	Sánchez Valdez Construcciones, S.A. de C.V.	IO-009000966-E6-2019	2	INVITACION DE RELLENO
45	Sánchez Valdez Construcciones, S.A. de C.V.	IO-009000966-E9-2019		INVITACION DE RELLENO
46	SERVIMACO S.A. DE C.V.	IO-009000966-E2-2019	2	INVITACION DE RELLENO
47	Servimaco, S.A. de C.V.	IO-009000966-E3-2019		INVITACION DE RELLENO
48	Triturados de Valles, S.A. de C.V.	IO-009000966-E9-2019		GANADORA
49	VIALIDADES Y CONSTRUCCIONES TORRES S.A. DE C.V.	IO-009000966-E4-2019	2	GANADORA
50	Vialidades y Construcciones Torres, S.A. de C.V.	IO-009000966-E6-2019		INVITACION DE RELLENO
		suma:	33	12
NUMERO DE INVITACIONES		50		
INVITACION A LICITACION		33		
INVITACIONES REALES POR EMPRESA		17		
EMPRESAS GANADORAS INVITADAS A VARIAS LICITACIONES		9		
EMPRESAS GANADORAS INVITADAS A UNA SOLA LICITACION		3		
EMPRESAS TOTALES GANADORAS		12		



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Es notable que en el ejercicio 2019, en lo que respecta a las licitaciones de conservación rutinaria se tomaron 12 licitaciones (convocatoria de invitación a cuando menos tres) para su análisis y se concluyó lo siguiente: se generaron 50 invitaciones para 12 licitaciones, a 9 empresas se les otorgó contrato, pero fueron invitadas en más de una vez en las licitaciones, por lo que 9 empresas fueron invitadas 33 veces, hecho esto es un acto de corrupción por que de manera conveniente facilita el otorgamiento de contrato, entonces podemos concluir que la modalidad de invitación a cuando menos tres es una mera simulación de licitación por lo que se debe derogar en toda la ley de obra pública y servicios relacionadas con las mismas a sí como en su reglamento.

Por lo que se propone reformar y/o derogar el artículo No.2 en su inciso II, VII., artículo 27 en su inciso II y III a sí como su tercer, cuarto y sexto párrafo.

Por lo que se propone derogar totalmente el artículo El artículo 41, párrafo segundo y cuarto.

Por lo que se propone derogar totalmente el artículo El artículo 42, 43 y 44.

Por lo que se propone reformar y/o derogar el artículo No.74 en su último párrafo.

Por lo que se propone reformar y/o derogar el artículo No.83. en su inciso II.

En lo que se refiere a la evaluación de proposiciones con la matriz base de puntos, hacemos de su conocimiento que las empresas licitantes de reciente creación, las empresas pequeñas y medianas medidas como Mypimes, quedan en desventaja por no cumplir los requerimientos en los rubros (3.- RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE y 4.- RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS), con ello rechazan su propuesta, por lo que solamente a las grandes empresas están obteniendo contratos.

Este echo esta dando como resultado que se otorguen contratos sobrevaluados en su importe generando con ello daño patrimonial al erario público federal, así como favorecer a una o varias empresas.

Este patrón de actos simulados lo podemos ver en la tabla 3 donde se le otorgó el contrato a la empresa PAVIASFALTOS, S.A. DE C.V., Y TRAYSE, S.A. DE C.V. con un importe \$26,711,510.09 y se observa en el presente tabulador la empresa ideal a la que se le debió otorgar el contrato es a: CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN COMA, S.A. DE C.V. con un importe: \$23,339,366.3, dando como resultado un daño patrimonial de \$3,372,143.79.

Esto se repite en todas las licitaciones bajo la evaluación de matriz base de puntos y en todo el país creando un descontento global.

Esta simulación bajo el sistema matriz de puntos, si se multiplica el daño patrimonial para cada una de las licitaciones sería enorme por lo que es importante modificar y derogar la ley de obra pública y servicios relacionadas con las mismas, así como su reglamento.

Por lo que se propone modificar la distribución la matriz base de puntos de acuerdo a la tabla 4

Toda la información de las licitaciones y fallos se pueden encontrar en Difusión de Procedimientos y en Seguimiento y Concluidos, en el sistema <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

Tabla 3

**INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

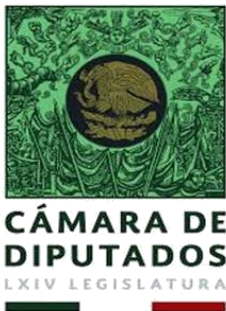
CONCURSO	ESTADO	FECHA DE ACTA DE APERTURA	FECHA DE ACTA DE FALLO SEGÚN ACTA DE APERTURA	DIFERIMIENTO	DÍAS CALENDARIO PARA PUBLICAR ACTA DE FALLO	ACTA DE FALLO	EMPRESA
LO-009000966-E1-2020	CENTRO SCT SAN LUIS POTOSÍ	31 DE ENERO DE 2020	10 DE FEBRERO DE 2020	HASTA NUEVO AVISO	32 DÍAS NATURALES	03 DE MARZO DE 2020	PAVIASFALTOS, S.A. DE C.V., Y TRAYSE, S.A. DE C.V.

EMPRESA	LUGAR	IMPORTE	
LOFER CONTRATISTAS, S.A. DE C.V., LEGO DE MÉXICO, SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V., Y ASFALTOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	1	\$22,807,658.16	El presente contrato se otorga a la empresa PAVIASFALTOS, S.A. DE C.V., Y TRAYSE, S.A. DE C.V. con un importe \$26,711,510.09 y se observa en el presente tabulador la empresa ideal a la que se le debió otorgar el contrato es a: CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN COMA, S.A. DE C.V. con un importe: \$23,339,366.3, dando como resultado un daño patrimonial de \$3,372,143.79.
CAMINOS Y CONSTRUCCIONES LM, S.A. DE C.V. E INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES PALOMA, S.A. DE C.V.	2	\$23,339,366.30	
CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN COMA, S.A. DE C.V.	3	\$23,872,959.70	
MAQUINARIA Y RENTA DE ZACATECAS, S.A. DE C.V., Y SANCHEZ VALDEZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	4	\$24,900,076.54	
J&N IMPULSE, S.A. DE C.V.	5	\$25,080,389.78	
COEDESSA, S.A. DE C.V. Y TRITRADOS, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES EL PALMAR, S.A. DE C.V.	6	\$25,134,372.11	
CAP Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., Y GRUPO DE INGENIERIA CIVIL AVANZADA, S.A. DE C.V.	7	\$25,799,449.99	
PAVIMENTOS RASILLO, S.A. DE C.V.	8	\$26,319,028.97	
TEBE CONSULTORES, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA JABE, S.A. DE C.V.	9	\$26,415,662.92	
PAVIASFALTOS, S.A. DE C.V., Y TRAYSE, S.A. DE C.V.	10	\$26,711,510.09	
WISE, S.A. DE C.V.	11	\$27,639,320.88	
I & AA, S.A. DE C.V., Y HM ASFALTOS, S.A. DE C.V.	12	\$27,756,072.69	
SUPERCATE, S.A. DE C.V. Y HER-PADI, S.A. DE C.V.	13	\$29,156,858.91	
CHECA, S.A. DE C.V.	14	\$30,797,205.91	
CONCEPTO ESPACIO, S.A. DE C.V.	15	\$31,123,663.20	
REYNA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	16	\$33,218,821.48	

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PROPUESTA DE MODIFICACION			
NUEVA DISTRIBUCION DE PUNTOS POR RUBRO Y SUBRUBROS 1.2			
Lineamientos a que se sujetará la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos en el presente procedimiento de contratación, conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y fracción II del artículo 63 de su Reglamento y Capítulo Segundo, Sección Tercera, Termino Noveno del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.			
I. PROPUESTA TÉCNICA, se evaluarán por el mecanismo de puntos los rubros y subrubros siguientes:		PUNTAJE ACTUAL UTILIZADO EN LICITACIONES	PUNTAJE PROPUESTO EN LA MODIFICACION
Rubros y Subrubros	Condición técnica requerida para obtener el puntaje	Puntos a distribuir	Puntos a distribuir nueva propuesta
1.-RELATIVO A LA CALIDAD		18.00	20.00
a) Materiales	Se otorgará este puntaje a EL LICITANTE, conforme a lo indicado en las bases de la licitación y el método de evaluación previsto en la DISTRIBUCION DE PUNTOS POR RUBRO Y SUBRUBROS 1.1	2.00	2.00
b) Mano de obra	Se otorgará este puntaje a EL LICITANTE, conforme a lo indicado en las bases de la licitación y el método de evaluación previsto en la DISTRIBUCION DE PUNTOS POR RUBRO Y SUBRUBROS 1.1	1.00	1.00
c) Maquinaria y equipo de construcción	Se otorgará este puntaje a EL LICITANTE, conforme a lo indicado en las bases de la licitación y el método de evaluación previsto en la DISTRIBUCION DE PUNTOS POR RUBRO Y SUBRUBROS 1.1	4.00	3.00
d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos	Se otorgará este puntaje a EL LICITANTE, conforme a lo indicado en las bases de la licitación y el método de evaluación previsto en la DISTRIBUCION DE PUNTOS POR RUBRO Y SUBRUBROS 1.1	2.00	2.00
e) Procedimientos constructivos y descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos.	Se otorgará este puntaje a EL LICITANTE, conforme a lo indicado en las bases de la licitación y el método de evaluación previsto en la DISTRIBUCION DE PUNTOS POR RUBRO Y SUBRUBROS 1.1	2.00	5.00
f) Programas	Se otorgará este puntaje a EL LICITANTE, conforme a lo indicado en las bases de la licitación y el método de evaluación previsto en la DISTRIBUCION DE PUNTOS POR RUBRO Y SUBRUBROS 1.1	4.00	3.00
g) Sistema de aseguramiento de calidad	Se otorgará este puntaje a EL LICITANTE, conforme a lo indicado en las bases de la licitación y el método de evaluación previsto en la DISTRIBUCION DE PUNTOS POR RUBRO Y SUBRUBROS 1.1	3.00	4.00
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA CALIDAD		18.00	20.00
2.- RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		12.00	17.00
a) Capacidad de los recursos humanos	Se otorgará este puntaje a EL LICITANTE, conforme a lo indicado en las bases de la licitación y el método de evaluación previsto en la DISTRIBUCION DE PUNTOS POR RUBRO Y SUBRUBROS 1.1	4.80	6.80
a1) Experiencia en obras	Se otorgará este puntaje a EL LICITANTE, conforme a lo indicado en las bases de la licitación y el método de evaluación previsto en la DISTRIBUCION DE PUNTOS POR RUBRO Y SUBRUBROS 1.1	1.44	2.04
a2) Competencia o habilidad en el trabajo	Se otorgará este puntaje a EL LICITANTE, conforme a lo indicado en las bases de la licitación y el método de evaluación previsto en la DISTRIBUCION DE PUNTOS POR RUBRO Y SUBRUBROS 1.1	2.88	4.08
a3) Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar	Se otorgará este puntaje a EL LICITANTE, conforme a lo indicado en las bases de la licitación y el método de evaluación previsto en la DISTRIBUCION DE PUNTOS POR RUBRO Y SUBRUBROS 1.1	0.48	0.68
b) Capacidad de los recursos económicos	Se otorgará este puntaje a EL LICITANTE, conforme a lo indicado en las bases de la licitación y el método de evaluación previsto en la DISTRIBUCION DE PUNTOS POR RUBRO Y SUBRUBROS 1.1	5.20	6.80
c) Participación de los discapacitados	Se otorgará este puntaje a EL LICITANTE, conforme a lo indicado en las bases de la licitación y el método de evaluación previsto en la DISTRIBUCION DE PUNTOS POR RUBRO Y SUBRUBROS 1.1	1.00	1.00
d) Subcontratación de MIPYMES	Se otorgará este puntaje a EL LICITANTE, conforme a lo indicado en las bases de la licitación y el método de evaluación previsto en la DISTRIBUCION DE PUNTOS POR RUBRO Y SUBRUBROS 1.1	1.00	2.40
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		12.00	17.00
3.- RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		15.00	10.00
a) Experiencia	Se otorgará este puntaje a EL LICITANTE, conforme a lo indicado en las bases de la licitación y el método de evaluación previsto en la DISTRIBUCION DE PUNTOS POR RUBRO Y SUBRUBROS 1.1	5.00	5.00
b) Especialidad	Se otorgará este puntaje a EL LICITANTE, conforme a lo indicado en las bases de la licitación y el método de evaluación previsto en la DISTRIBUCION DE PUNTOS POR RUBRO Y SUBRUBROS 1.1	10.00	5.00
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.		15.00	
4.- RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS		5.00	3.00
a) Cumplimiento de los contratos	Se otorgará este puntaje a EL LICITANTE, conforme a lo indicado en las bases de la licitación y el método de evaluación previsto en la DISTRIBUCION DE PUNTOS POR RUBRO Y SUBRUBROS 1.1	5.00	3.00
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		5.00	3.00
PROPUESTA TÉCNICA TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER		50.00	50.00
II.- PROPUESTA ECONÓMICA		50.00	
5.- RELATIVO AL PRECIO		50.00	
a) Precio sin IVA	Se otorgará este puntaje a EL LICITANTE, conforme a lo indicado en las bases de la licitación y el método de evaluación previsto en la DISTRIBUCION DE PUNTOS POR RUBRO Y SUBRUBROS 1.1	50.00	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A PRECIO		50.00	
PROPUESTA ECONÓMICA TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER		50.00	
PUNTAJE POSIBLE DE OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA (siempre deberá ser igual o mayor a 37.50 puntos)		50.00	
PUNTAJE POSIBLE DE OBTENER EN LA PROPUESTA ECONÓMICA		50.00	

TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL MECANISMO DE ADJUDICACION	100.00
---	--------



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

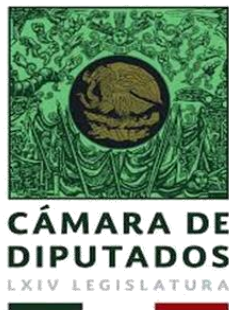
San Luis Potosí, IV Distrito

**INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Tabla 4.

Arriba.

Por lo que se hace la siguiente propuesta de reforma y adiciona la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	REFORMA A LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO	TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO
Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por: I. Secretaría: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; II. CompraNet: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación. El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga; <i>Fracción reformada DOF 28-05-2009</i> III. Dependencias: las señaladas en las fracciones I a III del artículo 1;	--- --- II. CompraNet: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación. --- ---

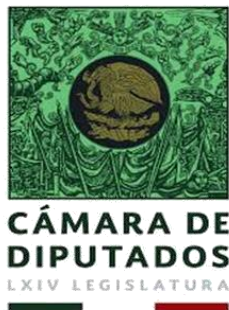


DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

IV. Entidades: las mencionadas en las fracciones IV y V del artículo 1;	---
V. Tratados: los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos;	---
VI. Contratista: la persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas; <i>Fracción reformada DOF 28-05-2009</i>	
VII. Licitante: la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas; <i>Fracción reformada DOF 28-05-2009</i>	VII. Licitante: la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública;
VIII. Obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura: las obras que tienen por objeto la construcción, ampliación o modificación de bienes inmuebles destinados directamente a la prestación de servicios de comunicaciones, transportes, hidráulico, medio ambiente, turístico, educación, salud y energético; <i>Fracción adicionada DOF 28-05-2009</i>	---
IX. Proyecto ejecutivo: el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo; <i>Fracción adicionada DOF 28-05-2009</i>	---
X. Proyecto arquitectónico: el que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros;	---



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

<i>Fracción adicionada DOF 28-05-2009</i> XI. Proyecto de ingeniería: el que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad, y <i>Fracción adicionada DOF 28-05-2009</i> XII. Entidades federativas: los Estados de la Federación y el Distrito Federal, conforme al artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <i>Fracción adicionada DOF 28-05-2009</i>	--- ---
TÍTULO SEGUNDO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN	TÍTULO SEGUNDO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
CAPÍTULO PRIMERO GENERALIDADES	CAPÍTULO PRIMERO GENERALIDADES
Artículo 27. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes: I. Licitación pública; II. Invitación a cuando menos tres personas, o III. Adjudicación directa. Los contratos de obras públicas y los servicios relacionados con las mismas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se	Artículo 27. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes: I. Licitación pública; II. --DEROGAR-- III. --DEROGAR-- ---



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 38 de esta Ley.

La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo y la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

A los actos del procedimiento de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la **licitación pública** y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 38 de esta Ley.

La **licitación pública** inicia con la publicación de la convocatoria y; **el procedimiento concluye** con la emisión del fallo y la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

A los actos del procedimiento de licitación pública **podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia** y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

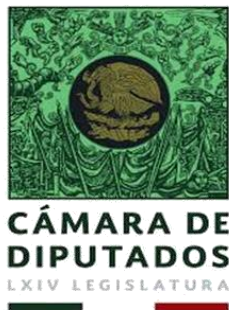


DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

La Secretaría de Economía, mediante reglas de carácter general y tomando en cuenta la opinión de la Secretaría de la Función Pública, determinará los criterios para la aplicación de las reservas, mecanismos de transición u otros supuestos establecidos en los tratados.	----
CAPÍTULO TERCERO DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA	CAPÍTULO TERCERO DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA
Artículo 41.- En los supuestos que prevé el siguiente artículo, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa. La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funde; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos. En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar. En estos casos, el titular del área responsable de la contratación de los trabajos, a más tardar el día último hábil de cada mes, enviará al órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate, un Informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario	Artículo 41.- En los supuestos que prevé el siguiente artículo, las dependencias y entidades, solo podrán optar por llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de licitación pública. --- --DEROGAR PARRAFO-- ---



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

inmediato anterior, acompañando copia del escrito aludido en este artículo y de un dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato. No será necesario rendir este informe en las operaciones que se realicen al amparo del artículo 42 fracción IV de esta Ley.

A los procedimientos de contratación de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, le será aplicable el carácter a que hacen referencia las fracciones I, II y III del artículo 30 de la presente Ley.

Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I. El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
Fracción reformada DOF 07-07-2005

II. Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;
Fracción reformada DOF 07-07-2005

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados;

--DEROGAR PARRAFO--

--DEROGAR ARTICULO--

--DEROGAR ARTICULO--



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 43. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la

IV. Se realicen con fines exclusivamente militares o para la armada, o su contratación mediante licitación pública ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia;

Fracción reformada DOF 07-07-2005, 28-05-2009

V. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible ejecutar los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

VI. Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En estos casos la dependencia o entidad podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento. Tratándose de procedimientos de contratación en los que se hayan considerado puntos y porcentajes como método para la evaluación de las proposiciones, se podrá adjudicar a la proposición que siga en calificación a la del ganador;

Fracción reformada DOF 07-07-2005, 28-05-2009



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;

Fracción reformada DOF 07-07-2005, 28-05-2009

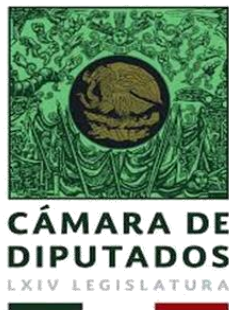
VIII. Se trate de trabajos de mantenimiento, restauración, reparación y demolición de inmuebles, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, determinar las especificaciones correspondientes o elaborar el programa de ejecución;

IX. Se trate de trabajos que requieran fundamentalmente de mano de obra campesina o urbana marginada, y que la dependencia o entidad contrate directamente con los habitantes beneficiarios de la localidad o del lugar donde deban realizarse los trabajos, ya sea como personas físicas o morales;

Se trate de servicios relacionados con las obras públicas prestados por una persona física, siempre que éstos sean realizados por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico, o

XI. Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, relacionados con obras públicas, debiendo aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, entre las que se incluirán instituciones públicas y privadas de educación superior y centros públicos de investigación.

Sólo podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa, cuando la información que se tenga que proporcionar a los licitantes, para la elaboración de su proposición, se encuentre reservada en los



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

Fracción reformada DOF 07-07-2005, 28-05-2009

XII. Se acepte la ejecución de los trabajos a título de dación en pago, en los términos de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación;

Fracción adicionada DOF 07-07-2005. Reformada DOF 28-05-2009

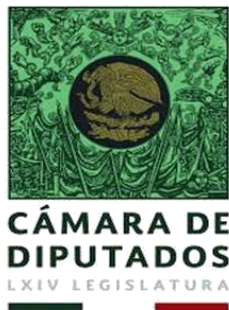
XIII. Cuando se acredite la celebración de una alianza estratégica que lleven a cabo las dependencias y entidades con personas físicas o morales dedicadas a la ingeniería, la investigación y a la transferencia y desarrollo de tecnología, a fin de aplicar las innovaciones tecnológicas en la Infraestructura nacional, y

Fracción adicionada DOF 28-05-2009

XIV. Se trate de servicios que tengan por objeto elaborar o concluir los estudios, planes o programas necesarios que permitan la realización de la licitación pública para la ejecución de las obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura, siempre y cuando el precio de los mismos no sea mayor al cuatro por ciento del monto total del proyecto cuya ejecución se pretenda licitar, o bien, al monto de cuarenta millones de pesos, lo que resulte menor, debiéndose adjudicar directamente el contrato respectivo.

Para la determinación de los precios a que se refiere el párrafo anterior, las dependencias y entidades observarán los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Para los supuestos previstos en esta fracción, la información no podrá ser reservada y será de acceso general, desde el inicio de la propuesta del proyecto y hasta la conclusión de la realización del mismo, pero



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

siempre en apego a las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Fracción adicionada DOF 28-05-2009

Tratándose de las fracciones II, IV, V, VI, VII y XIV de este artículo, no será necesario contar con el dictamen previo de excepción a la licitación pública del Comité de Obras Públicas, por lo que en estos casos, el área responsable de la contratación en la dependencia o entidad respectiva deberá informar al propio Comité, una vez que se concluya el procedimiento de contratación correspondiente; lo anterior, sin perjuicio de que el área responsable de las contrataciones pueda someter previamente a dictamen del Comité los citados casos de excepción a la licitación pública.

Párrafo adicionado DOF 28-05-2009. Reformado DOF 16-01-2012

Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 41 de esta Ley resultará aplicable a la contratación mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa que se fundamenten en este artículo.

La suma de los montos de los contratos que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto autorizado a las dependencias y entidades para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

En casos excepcionales, el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad, bajo su responsabilidad, podrá fijar un porcentaje mayor al indicado en este artículo, debiéndolo hacer del conocimiento del órgano interno de control. Esta facultad podrá delegarse en el oficial mayor o su equivalente en las dependencias o entidades.

Artículo 44.- El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetará a lo siguiente:

I. Difundir la invitación en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad;

Fracción reformada DOF 28-05-2009

II. El acto de presentación y apertura de proposiciones podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante del órgano interno de control en la dependencia o entidad;

Fracción reformada DOF 28-05-2009

III. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de análisis;

Fracción reformada DOF 28-05-2009

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo;

Párrafo adicionado DOF 16-01-2012

--DEROGAR ARTICULO--



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

IV. En la invitación se indicarán, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, aquellos aspectos contenidos en el artículo 31 de esta Ley que fueren aplicables; <i>Fracción reformada DOF 28-05-2009</i> V. Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada contrato, atendiendo a las característica, complejidad y magnitud de los trabajos; <i>Fracción reformada DOF 28-05-2009</i> VI. Se deroga. <i>Fracción derogada DOF 28-05-2009</i> VII. A las demás disposiciones de esta Ley que resulten aplicables a la licitación pública. <i>Fracción reformada DOF 28-05-2009</i> En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones. <i>Párrafo adicionado DOF 28-05-2009. Reformado DOF 16-01-2012</i> <i>Artículo reformado DOF 07-07-2005</i>	
TÍTULO QUINTO DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN CAPÍTULO ÚNICO	TÍTULO QUINTO DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN CAPÍTULO ÚNICO
Artículo 74. La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública, a la Secretaría y a la Secretaría de Economía la información relativa a los actos y contratos materia de esta Ley, serán establecidos por dichas Secretarías, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.	---



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

La administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que determine su Reglamento, en el cual las dependencias, entidades y los demás sujetos de esta Ley, deberán incorporar la información que ésta les requiera. El sistema a que se refiere el párrafo anterior, tendrá los siguientes fines:	---
I. Contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;	---
II. Propiciar la transparencia y seguimiento en las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y	---
III. Generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral.	---
Dicho sistema contendrá por lo menos, la siguiente información, la cual deberá verificarse que se encuentra actualizada por lo menos cada tres meses:	---
a) Los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;	---
b) El registro único de contratistas;	---
c) El padrón de testigos sociales;	---
d) La información derivada de los procedimientos de contratación, en los términos de esta Ley;	---
e) Las notificaciones y avisos relativos a los procedimientos de contratación y de la instancia de inconformidades;	---



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

f) Los datos de los contratos suscritos, a que se refiere el artículo 7 fracción XIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; g) El registro de contratistas sancionados, y h) Las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado. Las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará a lo previsto en las disposiciones aplicables. Las proposiciones desechadas durante la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.	--- --- --- Las proposiciones desechadas durante la licitación pública, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.
TÍTULO SÉPTIMO DE LA SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CAPÍTULO PRIMERO DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD	TÍTULO SÉPTIMO DE LA SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CAPÍTULO PRIMERO DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD
Artículo 83. La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación: I. La convocatoria a la licitación, y las juntas de aclaraciones.	Artículo 83. La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública que se indican a continuación: ---



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 35 de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. La invitación a cuando menos tres personas.

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

IV. La cancelación de la licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

V. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en esta Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

--DEROGAR APARTADO--



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.
Artículo reformado DOF 07-07-2005, 28-05-2009

EL PUNTAJE TOTAL, PARA OTORGAR EN CADA RUBRO DE EVALUACIÓN Y LA FORMA DE ASIGNARLOS ES MEDIANTE EL MÉTODO SIGUIENTE: QUE DEBERA ESTAR INTEGRADO EN CADA BASE DE LICITACIÓN INVARIABLEMENTE

I.-PROPUESTA TÉCNICA

1.-RUBRO RELATIVO A LA CALIDAD

a).- Materiales

Evaluación y otorgamiento de puntos.	propuesta de modificación puntos a obtener por rubro	Evidencia documental
--------------------------------------	--	----------------------



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

1.1).- Para la evaluación de este Subrubros se revisará el programa de utilización de materiales propuesto por EL LICITANTE, para efectos de evaluación solo se verificarán los materiales más significativos. 1.2).- Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado en la Matriz Base de Puntos, LA CONVOCANTE verificará que los materiales propuestos para la ejecución de los trabajos que se licitan, sean los adecuados y necesarios. EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado en la Matriz Base de Puntos, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.	Para el inciso a) materiales el máximo puntaje que se propone es de 2 puntos	2.1).- Programa de utilización de materiales Si el formato no es llenado con la información solicitada por LA CONVOCANTE, o es ilegible no se considerará para el otorgamiento de puntaje.
--	--	---

b).- Mano de obra		
Evaluación y otorgamiento de puntos.	propuesta de modificación puntos a obtener por rubro	Evidencia documental



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

1.1).- Para la evaluación de este Subrubros se revisará el programa de mano de obra propuesto por EL LICITANTE, para efectos de evaluación solo se considerará el personal hasta nivel de cabo o jefe de cuadrilla. No se considerará para esta evaluación el personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponda a los costos indirectos. 1.2).- Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado en la Matriz Base de Puntos, la CONVOCANTE verificará que el personal propuesto por EL LICITANTE, sea el adecuado y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan. EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado en la Matriz Base de Puntos, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.	Para el inciso b) mano de obra el máximo puntaje que se propone es de 1 puntos	2.1). - Programa de mano de obra, debidamente requisitado. Si el formato no es llenado con la información solicitada por LA CONVOCANTE, o es ilegible no se considerará para el otorgamiento de puntaje.
--	--	---



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

c).- Maquinaria y equipo de construcción

Evaluación y otorgamiento de puntos.	propuesta de modificación puntos a obtener por rubro	Evidencia documental
1.1).- Para la evaluación de este Subrubros se revisará el programa y la relación de maquinaria y equipo de construcción propuesto por EL LICITANTE, para efectos de evaluación solo se considerará la maquinaria y equipo relevante en la ejecución de los trabajos que se licitan. 1.2).- Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado en la Matriz Base de Puntos, LA CONVOCANTE verificará que la maquinaria y equipo propuesto por EL LICITANTE en su programa y relación de maquinaria y equipo de construcción, sea el adecuado y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, así como que la llegada del mismo al lugar de los trabajos sea congruente con el tipo de trabajos para el que esta propuesta la utilización de la citada maquinaria y equipo de construcción. EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado en la Matriz Base de Puntos, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.	Para el inciso c) maquinaria y equipo de construcción el máximo puntaje que se propone es de 3 puntos	2.1).- Programa y relación de maquinaria y equipo de construcción , debidamente requisitados. Si el o los formatos(s) no son llenado(s) con la información solicitada por LA CONVOCANTE o es ilegible(s), no se considerará para el otorgamiento de puntaje.



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

d).- Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos.

Evaluación y otorgamiento de puntos.	propuesta de modificación puntos a obtener por rubro	Evidencia documental
1.1).- Para la evaluación de este subrubro se revisará el organigrama del personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE, para la ejecución de los trabajos que se licitan. 1.2).- Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado en la Matriz Base de Puntos, LA CONVOCANTE verificará que el esquema estructural de profesionales técnicos propuesto por EL LICITANTE en su organigrama, sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, que cumpla con el perfil para el cargo que fue propuesto, así como que sea congruente con el considerado en el programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos que se licitan y el curriculum vitae correspondiente. EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado en la Matriz Base de Puntos, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.	Para el inciso d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos. el máximo puntaje que se propone es de 2 puntos	2.1).- Organigrama del personal profesional técnico, programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos y el o los currículos correspondientes, debidamente requisitados. No se considerará para la evaluación de este Subrubros el personal relativo al Subrubros del Sistema de Aseguramiento de Calidad. Si el o los formato(s) no es o son llenado(s) con la información solicitada por LA CONVOCANTE, o es o son ilegible(s) no se considerará para el otorgamiento de puntaje.



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

e).- Procedimientos constructivos y descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos		
Evaluación y otorgamiento de puntos.	propuesta de modificación puntos a obtener por rubro	Evidencia documental
1.1).- Para la evaluación de este subrubro se revisarán las formas y técnicas, así como la planeación integral, propuestas por EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos. 1.2).- Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado en la Matriz Base de Puntos, LA CONVOCANTE verificará que las formas y técnicas, así como la planeación integral, propuestas por EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos que se licitan, sean congruentes con las normas, trabajos por ejecutar, en su caso proyecto, especificaciones, generales y particulares señaladas en LA CONVOCATORIA y el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de dichos trabajos. EL LICITANTE que cumpla con estos dos requisitos obtendrá el puntaje indicado en la Matriz Base de Puntos, el LICITANTE que no cumpla con uno o los dos requisitos(s) obtendrá cero (0) puntos.	Para el inciso e).- Procedimientos constructivos y descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos el máximo puntaje que se propone es de 5 puntos	2.1).-Procedimientoconstructivo, debidamente requisitado. Si el formato no es llenado con la información solicitada, es ilegible o no corresponde a los trabajos que se licitan, no se considerará para el otorgamiento de puntajes.



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

f).- Programas		
Evaluación y otorgamiento de puntos.	propuesta de modificación puntos a obtener por rubro	Evidencia documental
1.1).- Para la evaluación de este Subrubros se revisarán los programas de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, utilización de materiales, utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos y programa de ejecución de los trabajos propuestos por EL LICITANTE, para la ejecución de los trabajos que se licitan. 1.2).- Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado en la Matriz Base de Puntos, LA CONVOCANTE verificará que los programas anteriormente citados, propuestos por EL LICITANTE sean congruentes con los requerimientos necesarios para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan y entre sí. EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado en la Matriz Base de Puntos, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.	Para el inciso f). - Programas el máximo puntaje que se propone es de 3 puntos	2.1).- programas de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, utilización de materiales, utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos y programa de ejecución de los trabajos , debidamente requisitados. Si el o los formato(s) no es o son llenado(s) con la información solicitada por LA CONVOCANTE, o es o son ilegible(s) no se considerará para el otorgamiento de puntaje.



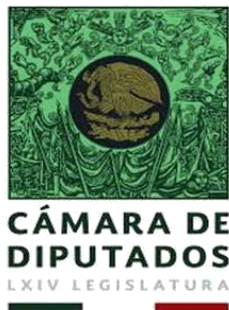
DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

g).- Sistemas de aseguramiento de calidad

Evaluación y otorgamiento de puntos.	propuesta de modificación puntos a obtener por rubro	Evidencia documental
1.1).- Para la evaluación de este subrubro se revisarán los documentos presentados por EL LICITANTE para acreditar el Sistema de Aseguramiento de calidad de la obra.. 1.2).- Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado en la Matriz Base de Puntos, LA CONVOCANTE revisará que: a).- El laboratorio propuesto por EL LICITANTE para llevar el Seguimiento del Control de Calidad demuestre haber ejecutado estos trabajos en obras similares a la que se licita y que cuente con la Acreditación o Aprobación solicitada en cuando menos las áreas de laboratorio requeridas para los trabajos que se licitan. b).- El personal técnico propuesto para ser responsable de las actividades de Control de Calidad de la Obra cumpla con la experiencia y requisitos solicitados en LA CONVOCATORIA. c).- La Carta Compromiso del Laboratorio, propio o externo, propuesto para ejecutar las actividades de control de Calidad requeridas en la obra esté debidamente requisitada e incluya el alcance del servicio que va a prestar a EL CONTRATISTA.	Para el inciso g).- Sistemas de aseguramiento de calidad el máximo puntaje que se propone es de 4 puntos	2.1).- Relación de contratos o trabajos realizados en obras similares a la que se solicita. Acreditación, expedida por Institución Mexicana facultada para ello, que pretenda emplear EL CONTRATISTA en el Seguimiento de la Calidad de la obra. Ambos documentos deberán especificar cada una de las áreas solicitadas en LA CONVOCATORIA. Relación del personal técnico que será responsable de las actividades de control de calidad de la obra. De acuerdo a los currículos del personal Carta Compromiso del Laboratorio propuesto para ejecutar las actividades del control de calidad. Si el o los formato(s) y documento(s) no es o son llenado(s) con la información solicitada



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL LICITANTE que cumpla con los requisitos solicitados en los incisos a), b) y c) anteriores, obtendrá el puntaje indicado en la matriz Base de Puntos, EL LICITANTE no cumpla con alguno o varios de los requisitos solicitados obtendrá cero (0) puntos.		por LA CONVOCANTE, o es o son ilegible(s) no se considerará para el otorgamiento de puntaje.
--	--	--

2.-RUBRO RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE

a).- Capacidad de los recursos humanos

a1).- Experiencia en obras de la(s) categoría(s) solicitada(s)

Evaluación y otorgamiento de puntos.	propuesta de modificación puntos a obtener por rubro	Evidencia documental
1.1). - Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará el personal indicado y conforme a lo previsto en la Bases de LA CONVOCATORIA. 1.2). - Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado en la Matriz Base de Puntos, LA CONVOCANTE verificará que el personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE, sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan y que dicho personal demuestre haber ejecutado obras de la(s) categoría(s) que se indican y conforme a lo señalado en LA CONVOCATORIA.	Para el inciso a). - Capacidad de los recursos humanos el máximo puntaje que se propone es de 6.8 puntos Para el inciso a1) Experiencia en obras de la(s) categoría(s) solicitada(s) el máximo puntaje que se propone es de 2.04 puntos	2.1). - Programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración de los trabajos, currículo vitae debidamente requisitados. Si el o los formatos no son llenado(s) con la información solicitada por LA CONVOCANTE, o es o son ilegible(s), o no presentan los documentos requeridos, no se considerará para el otorgamiento de puntaje.



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

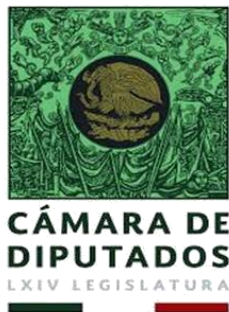
San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado en la Matriz Base de Puntos, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos, para lo cual bastará que una o más de las personas consideradas para evaluación, no demuestren la experiencia solicitada en LA CONVOCATORIA.		
---	--	--

a.2).- Competencia o habilidad en trabajos de la(s) categoría(s) solicitada(s)

Evaluación y otorgamiento de puntos.	propuesta de modificación puntos a obtener por rubro	Evidencia documental
1.1).- Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará el personal indicado y conforme a lo previsto en la LA CONVOCATORIA. 1.2).- Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado en la Matriz Base de Puntos, LA CONVOCANTE verificará que el personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE, cuente cuando menos con el nivel académico indicado en LA CONVOCATORIA y que sea coincidente con su curriculum vitae y demuestre haber ejecutado obras de la(s) categoría(s) que se señalan en LA CONVOCATORIA. EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado en la Matriz Base de Puntos, EL LICITANTE	Para el inciso a2) Competencia o habilidad en trabajos el máximo puntaje que se propone es de 4.08 puntos	2.1).- Programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración de los trabajos, curriculum vitae y copia de los documentos con que acrediten cuando menos el nivel académico solicitado o indicado (copia simple legible de su cédula profesional, por ambos lados, entre otros) en LA CONVOCATORIA, debidamente requisitados. Si el o los formatos no son llenados con la información solicitada por LA CONVOCANTE, o es o son ilegible(s) o no se entregan los documentos



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos, para lo cual bastara que uno o más profesionales no demuestren lo solicitado en LA CONVOCATORIA.		solicitados; no se considerará para el otorgamiento de puntaje.
---	--	---

a.3).- Dominio de herramientas relacionadas con la(s) categoría(s) de la obra a ejecutar.

Evaluación y otorgamiento de puntos.	propuesta de modificación puntos a obtener por rubro	Evidencia documental
1.1).- Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará el personal indicado y conforme a lo señalado en la Bases de LA CONVOCATORIA. 1.2).- Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado en la Matriz Base de Puntos, LA CONVOCANTE verificará que el personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE, cuente cuando menos con conocimientos en el (o los) programas informáticos señalados en LA CONVOCATORIA. EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado en la Matriz Base de Puntos, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos, para lo cual bastara que una o más personas no demuestren el dominio de las herramientas solicitadas en LA CONVOCATORIA.	Para el inciso a3) Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar el máximo puntaje que se propone es de 0.68 puntos	2.1).- Programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración de los trabajos Curriculum Vitae y copia de los documentos con que acrediten el dominio en programas informáticos solicitados, tales como constancias de asistencia a cursos o escrito mediante el cual manifiesten su dominio en los programas solicitados; debidamente requisitados. Si el o los formatos no son llenados con la información solicitada por la CONVOCANTE, o es o son ilegible(s), así como no se presenta la documentación solicitada; no se considerará para el otorgamiento de puntaje.



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

--	--	--

b).- Capacidad de recursos económicos del licitante

Evaluación y otorgamiento de puntos.	propuesta de modificación puntos a obtener por rubro	Evidencia documental
1.1).- Para la evaluación de este subrubro se revisará que EL LICITANTE acredite cuando menos la capacidad financiera requerida por LA CONVOCANTE en la LA CONVOCATORIA. 1.2).- Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado en la Matriz Base de Puntos, LA CONVOCANTE verificará que los estados financieros presentados por EL LICITANTE, acrediten los requisitos señalados en LA CONVOCATORIA. EL LICITANTE que cumpla con los requisitos solicitados obtendrá el puntaje indicado en la Matriz Base de Puntos, EL LICITANTE que no cumpla los requisitos solicitados obtendrá cero (0).	Para el inciso b).- Capacidad de recursos económicos del licitante el máximo puntaje que se propone es de 6.8 puntos	2.1).- Copia simple de, Declaraciones fiscales o estados financieros dictaminados o no, de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, anexando carta bajo protesta de decir verdad del contador público que realizo los estados financieros. En el caso de participación en grupo se deberán entregar estos documentos por cada integrante del grupo. Si los documentos son ilegibles, no corresponden a los últimos dos ejercicios fiscales en el caso de empresas con más de dos años de constituidas y los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

		en el caso de empresas de nueva creación, no se considerarán para el otorgamiento de puntaje.
--	--	---

c).- Participación de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

1.-Evaluación y otorgamiento de puntos.	propuesta de modificación puntos a obtener por rubro	2.- Evidencia documental
1.1).- Para la evaluación de este subrubro se verificará el personal con discapacidad que acredite EL LICITANTE que trabaja en su empresa. 1.2).- Se otorgará a EL LICITANTE(S) el puntaje indicado en la Matriz Base de Puntos, que demuestre contar con el mayor número de personas discapacitadas que trabajan en su empresa, siempre y cuando acredite que el número de personas discapacitadas sea cuando menos el cinco (5) por ciento (%) de su planta de empleados y con una antigüedad no menor de seis (6) meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. La distribución de los puntos señalados en la Matriz Base de Puntos se hará de forma proporcional tomando como base EL LICITANTE(S) que haya(n) acreditado el mayor número de personas discapacitadas en su planta laboral, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, los demás LICITANTES obtendrán la puntuación que corresponda en relación con el número de personas discapacitadas que acrediten en su planta laboral. Lo anterior utilizando una regla de tres simple	Para el inciso c).- Participación de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. el máximo puntaje que se propone es de 1 puntos	2.1).- Relación de personal con discapacidad adscrito a la empresa y, en su caso, el Alta en el Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social que se haya dado cuando menos con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las personas discapacitadas en la plantilla de trabajo de la empresa. Si los documentos son ilegibles o no cuentan con la información solicitada, no se considerarán para el otorgamiento de puntaje.



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

tomando como base EL LICITANTE(S) que acredite mayor número de personal discapacitados en su planta laboral.

A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta se sumarán el número de personas con discapacidad que acrediten cada uno de los integrantes del grupo, siempre y cuando de manera individual cada integrante acredite que cuando menos cuanta con el cinco (5) por ciento (%) de personas discapacitadas en su planta de empleados y con una antigüedad no menor de seis (6) meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. En caso de que ningún LICITANTE cumpla con este requisito el subrubro tendrá una calificación de cero (0) puntos.

d).- Subcontratación de MIPYMES.

1.-Evaluación y otorgamiento de puntos.	propuesta de modificación puntos a obtener por rubro	2.- Evidencia documental
1.1).- Para la evaluación de este subrubro se revisará el número de empresas MIPYMES que EL LICITANTE se comprometa a subcontratar para la ejecución de los trabajos que se licitan y que son posibles de subcontratar de acuerdo a lo previsto en LA CONVOCATORIA correspondiente. 1.2).- Se otorgará a EL LICITANTE(S) el puntaje indicado en la Matriz Base de Puntos, que se comprometa a subcontratar el mayor número de MIPYMES para la ejecución de los trabajos que, conforme a lo establecido en la LA CONVOCATORIA, sea autorizado subcontratar.	Para el inciso d).- Subcontratación de MIPYMES. el máximo puntaje que se propone es de 2.4 puntos	2.1).- Relación de empresas MIPYMES que se subcontratarán incluyendo la documentación que se solicita en dicho formato. Si los documentos son ilegibles o no cuentan con la información solicitada, no se considerarán para el otorgamiento de puntaje.



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

La distribución de los puntos señalados en la Matriz Base de Puntos se hará de forma proporcional, de la manera siguiente:

a).- El o los LICITANTES que se comprometan a subcontratar un numero de MIPYMES igual al número de actividades señaladas por LA CONVOCANTE en LA CONVOCATORIA que se podrán subcontratar, obtendrá el puntaje indicado en la Matriz Base de Puntos, los demás LICITANTES obtendrán una parte proporcional de puntos aplicando una regla de tres simple, dividiendo el número de MIPYMES que se comprometan a subcontratar entre el número de actividades autorizadas por LA CONVOCANTE que se pueden subcontratar, multiplicados por un (1) punto señalado en la Matriz Base de Puntos citada anteriormente.

b).- Si el o los LICITANTES se comprometen a subcontratar un número menor de MIPYMES al número de actividades autorizadas por LA CONVOCANTE en LA CONVOCATORIA como posibles de subcontratar, el puntaje señalado en la Matriz Base de Puntos se otorgará a él o los LICITANTES que se comprometan a subcontratar el mayor número de MIPYMES, los demás licitantes obtendrán una parte proporcional de puntos aplicando una regla de tres simple, dividiendo el número de MIPYMES que el o los LICITANTES se comprometan a subcontratar entre el número de MIPYMES de el o los LICITANTES que mayor número se comprometió a subcontratar, multiplicado por un (1) punto señalado en la Matriz Base de Puntos, citada anteriormente.



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

En caso de que los LICITANTES decidan no subcontratar los trabajos autorizados o ningún LICITANTE cumpla con este requisito, el subrubro tendrá una calificación de cero (0) puntos. En caso de que en LA CONVOCATORIA no se autorice la subcontratación de ningún trabajo de los que son motivo de esta CONVOCATORIA, los LICITANTES obtendrán la calificación señalada para este rubro en la Matriz Base de Puntos.		
---	--	--

3.-RUBRO RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

a).- Experiencia.

1.-Evaluación y otorgamiento de puntos.	propuesta de modificación puntos a obtener por rubro	2.- Evidencia documental
1.1).- Para la evaluación de este subrubro se verificará que la o las obras en ejecución o ejecutadas por EL LICITANTE en los últimos diez (15) años previos a la publicación de LA CONVOCATORIA en el Sistema CompraNet, sean de la o las categorías, magnitud y conforme a lo solicitado en la Base Quinta, numeral 2 de LA CONVOCATORIA. 1.2).- Se otorgarán los cinco (5) puntos indicados en la Matriz Base de Puntos, a él o los LICITANTES que acrediten un número igual o mayor a cinco (15) años ejecutando obras de la o las categorías y magnitud solicitadas, conforme a lo señalado en LA CONVOCATORIA, en el periodo señalado en el punto 1.1) anterior. Para acreditar cada año EL LICITANTE deberá mínimo demostrar haber ejecutado o estar ejecutando	Para el inciso a).- Experiencia. el máximo puntaje que se propone es de 5 puntos	2.1).- Relación de Contratos en Trabajos Ejecutados o en Ejecución y copia simple de el o los Contratos de las obras de la o las categorías y magnitud solicitadas. En caso de trabajos Subcontratados que procedandecontratosconla Administración Pública o Privada, se deberá anexar: 1. Copia simple del contrato de procedencia. 2. Para el caso de la Administración Pública copia simple del

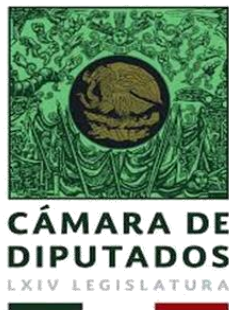


DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

una (1) obra por año, de cada una de la o las categorías y magnitud solicitadas, para lo cual se tomará la fecha de la firma del contrato aún en las obras multianuales. EL LICITANTE deberá acreditar mínimo un (1) año y máximo cinco (5) años ejecutando obras de la o las categorías y magnitud solicitadas, en el periodo señalado en el punto 1.1) anterior. Las obras multianuales de ser el caso, solo acreditaran un año. En el caso de que EL LICITANTE presente Subcontratos para acreditar este subrubro, los mismos deberán de cumplir todos los requisitos que correspondan de los señalados para los contratos. Si El Contratista original y El Subcontratista participan en una misma Licitación los trabajos serán considerados, en caso de cumplir con lo solicitado, para acreditar la Experiencia de AMBOS. La distribución de los cinco (5) puntos señalados en la Matriz Base de Puntos”, se hará de forma proporcional utilizando una regla de tres simple, tomando como base a él o los LICITANTES que hayan acreditado el mayor número de años ejecutando obras de la o las categorías y magnitud solicitadas en LA CONVOCATORIA, en el periodo señalado en el punto 1.1) anterior; la referida distribución de puntos se hará de la forma siguiente: a).- Para el o los LICITANTES calificados que, acrediten un número de años igual o mayor a cinco (15)		documento en el que permita o autorice la subcontratación. 3. Copia simple del subcontrato. Manifestación del subcontratista de contar con toda la documentación soporte de pagos y fiscal correspondiente a los subcontratos que presenta en LA LICITACIÓN. Si el o los formato(s) o los contratos o los subcontratos no están debidamente requisitados o es o son ilegible(s), así como, no acreditan la o las categorías solicitadas o no contienen los datos requeridos para evaluación, no se considerará(n) para el otorgamiento de puntaje. Si las Bases de la Licitación lo prevén: En caso de que EL LICITANTE este inscrito en el padrón de contratistas de la SCT y los datos anteriores estén validados por LA DEPENDENCIA en dicho padrón, no será necesario que presente esta documentación y la evaluación de este subrubro, la hará LA CONVOCANTE en base a los datos que obtenga del padrón de contratistas de la SCT.
--	--	---



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ejecutando obras de cada una de las categorías solicitadas, obtendrá los cinco (5) puntos señalados en la Matriz Base de Puntos y los demás LICITANTES calificados obtendrán los puntos proporcionales que les correspondan, dividiendo los años acreditados entre los cinco (15) años de tope máximo, multiplicados por los cinco (15) puntos señalados en la Matriz base de Puntos, citada anteriormente. b).- Si el o los LICITANTES calificados acreditan un número de años menor a cinco (15) ejecutando obras de cada una de las categorías solicitadas, el puntaje se obtendrá dividiendo el número de años acreditados por cada LICITANTE entre el número mayor de años acreditados por EL LICITANTE que corresponda, multiplicados por los cinco (5) puntos señalados en la Matriz Base de Puntos, citada anteriormente. De ser el caso, si en LA CONVOCATORIA se permite que, para alcanzar el monto o magnitud de los contratos solicitados, sumar el monto de dos de ellos, se tomará para el otorgamiento de puntaje, la fecha de la firma del contrato con mayor monto; siempre y cuando estos sean del mismo año, para el caso de proposiciones conjuntas se acreditarán de forma individual y cumplan con los requisitos solicitados al respecto en LA CONVOCATORIA. A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, se sumaran el número de años acreditados ejecutando obras de la o las categorías y magnitud solicitadas en LA CONVOCATORIA, de cada uno de los integrantes del grupo. En caso de que EL LICITANTE no cumpla con alguna de la o las categorías y magnitud		Para verificar la información presentada por EL LICITANTE, LA CONVOCANTE consultará la información que, en su caso, se tenga al respecto en el registro único de contratistas en COMPRANET y el padrón de contratistas de la SCT. En caso de existir discrepancias en la información, no se tomarán en cuenta los documentos que tengan dichas discrepancias, para el otorgamiento de puntajes.
---	--	---



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

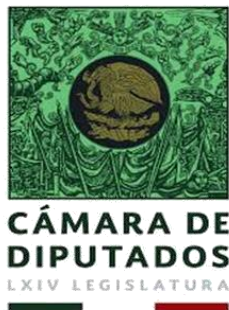
San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

solicitadas o ningún LICITANTE cumpla con este requisito, el subrubro tendrá una calificación de cero (0) puntos.		
---	--	--

b).- Especialidad.

1.-Evaluación y otorgamiento de puntos.	propuesta de modificación puntos a obtener por rubro	2.- Evidencia documental
1.1).- Para la evaluación de este subrubro se verificará que la o las obras ejecutadas por EL LICITANTE en los últimos diez (15) años previos a la publicación de LA CONVOCATORIA en el Sistema CompraNet, sean de la o las categorías, magnitud y conforme a lo solicitado en la de LA CONVOCATORIA. 1.2).- Se otorgarán los (5) puntos indicados en la Matriz Base de Puntos, a él o los LICITANTES que acrediten un número igual o mayor a (6) obras terminadas de la o las categorías y magnitud solicitadas, conforme a lo indicado en LA CONVOCATORIA, en el periodo señalado en el punto 1.1) anterior, para lo cual se tomará la fecha de terminación señalada en el contrato original aún en las obras multianuales; EL LICITANTE deberá acreditar mínimo una (1) obra y máximo (6) obras terminadas de la o las categorías y magnitud solicitadas en el periodo señalado en el punto 1.1) anterior. Los contratos de obras multianuales se considerarán como uno solo.	Para el inciso b).- Especialidad. el máximo puntaje que se propone es de 5 puntos	2.1).- Relación de Contratos en Trabajos Ejecutados copia simple de el o los contrato(s) de o las obras de la o las categorías y magnitud solicitadas. En caso de trabajos Subcontratados que procedan de contratos con la Administración Pública o Privada, se deberá anexar: 1. Copia simple del contrato de procedencia. 2. Para el caso de la Administración Pública copia simple del documento en el que permita o autorice la subcontratación. 3. Copia simple del subcontrato. Manifestación del subcontratista de contar con toda la documentación soporte de pagos y fiscal correspondiente a los



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

En el caso de que EL LICITANTE presente Subcontratos para acreditar este subrubro, los mismos deberán de cumplir todos los requisitos que correspondan de los señalados para los contratos. Si El Contratista original y El Subcontratista participan en una misma Licitación los trabajos serán considerados, en caso de cumplir con lo solicitado, para acreditar la Especialidad de AMBOS. La distribución de los (5) puntos señalados en la Matriz Base de Puntos”, se hará de forma proporcional utilizando una regla de tres simple, tomando como base a él o los LICITANTES que hayan acreditado el mayor número de obras terminadas de la o las categorías y magnitud solicitadas en LA CONVOCATORIA, en el periodo señalado en el punto 1.1) anterior; la referida distribución de puntos se hará de la forma siguiente: a).- Para el o los LICITANTES calificados que acrediten un número de obras terminadas igual o mayor a (6) de cada una de categorías solicitadas, obtendrá los (5) puntos señalados en la Matriz Base de Puntos y los demás LICITANTES calificados, obtendrán los puntos proporcionales que les correspondan, dividiendo el número de obras acreditadas entre las (6) obras de tope máximo, multiplicados por los (5) puntos señalados en la Matriz Base de Puntos, citada anteriormente. b).- Si el o los LICITANTES calificados acreditan un número de obras terminadas menor a (6) de cada una		subcontratos que presenta en LA LICITACIÓN. Si el o los formato(s) o los contratos o los subcontratos no están debidamente requisitados o es o son ilegible(s), así como, no acreditan la o las categorías solicitadas o no contienen los datos requeridos para evaluación, no se considerará(n) para el otorgamiento de puntaje. Si las Bases de la Licitación lo prevén: En caso de que EL LICITANTE este inscrito en el padrón de contratistas y los datos anteriores estén validados por LA DEPENDENCIA en dicho padrón, no será necesario que presente esta documentación y la evaluación de este subrubro, la hará LA CONVOCANTE en base a los datos que obtenga del padrón de contratistas. Para verificar la información presentada por EL LICITANTE, LA CONVOCANTE consultará la información que, en su caso, se tenga al respecto en el registro único de contratistas en COMPRANET y el padrón de contratistas.
---	--	--



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

de las categorías solicitadas, el puntaje se obtendrá dividiendo el número de obras acreditadas por cada LICITANTE, entre el número mayor de obras acreditadas por EL LICITANTE que corresponda, multiplicados por los (5) puntos señalados en la Matriz Base de Puntos, citada anteriormente. De ser el caso, si en la Base Quinta, numeral 2 de LA CONVOCATORIA se permite que, para alcanzar el monto o magnitud de los contratos solicitados, sumar el monto de dos de ellos, se tomará para el otorgamiento de puntaje, la fecha de la firma del contrato con mayor monto; siempre y cuando estos sean del mismo año, para el caso de proposiciones conjuntas se acreditaran de forma individual y cumplan con los requisitos solicitados al respecto en LA CONVOCATORIA. A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, se sumaran el número de obras de la o las categorías y magnitud solicitadas en LA CONVOCATORIA, que demuestren haber terminado, cada uno de los integrantes del grupo. En caso de que EL LICITANTE no cumpla con alguna de la o las categorías y magnitud solicitadas o ningún LICITANTE cumpla con este requisito, el subrubro tendrá una calificación de cero (0) puntos.		En caso de existir discrepancias en la información, no se tomarán en cuenta los documentos que tengan dichas discrepancias, para el otorgamiento de puntajes.
---	--	--

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

4.-RUBRO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS

a).- Cumplimiento de contratos.

1.-Evaluación y otorgamiento de puntos.	propuesta de modificación puntos a obtener por rubro	2.- Evidencia documental
1.1).- Para la evaluación de este subrubro se verificarán el número de obras de la o las categorías y magnitud solicitadas en LA CONVOCATORIA, que haya terminado en tiempo y forma EL LICITANTE en los últimos diez (15) años, previos a la publicación de LA CONVOCATORIA en el Sistema CompraNet. 1.2).- Se otorgarán los cinco (3) puntos indicados en la Matriz Base de Puntos Puntos, a él o los LICITANTES que acrediten el mayor número de obras terminadas en tiempo y forma de la o las categorías y magnitud solicitadas en LA CONVOCATORIA, en el periodo señalado en el punto 1.1) anterior. EL LICITANTE deberá mínimo demostrar haber terminado en tiempo y forma una (6) obra y máximo (6) obras de cada una de la o las categorías y magnitud solicitadas, en el periodo señalado en el punto 1.1) anterior, para lo cual se tomará la fecha de terminación de los trabajos señalada en el contrato o convenio correspondiente. En el caso de que EL LICITANTE presente Subcontratos para acreditar este subrubro, los mismos deberán de cumplir todos	Para el inciso a).- Cumplimiento de contratos. el máximo puntaje que se propone es de 3 puntos	2.1).- Relación de Contratos Cumplidos en tiempo, copia simple de el o los contrato(s) y, en su caso convenios, así como el finiquito de los trabajos o acta de extinción de derechos y obligaciones, de la o las obras de la o las categorías y magnitud solicitadas. En el caso de contratos con particulares, deberán anexar copia simple de los contratos, así como el finiquito de los trabajos o acta de extinción de derechos y obligaciones (o su equivalente). En caso de trabajos Subcontratados que procedandecontratosconla Administración Pública o Privada, se deberá anexar: 1. Copia simple del contrato de procedencia. 2. Para el caso de la Administración Pública copia simple del



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

los requisitos que correspondan de los señalados para los contratos. Si El Contratista original y El Subcontratista participan en una misma Licitación los trabajos serán considerados, en caso de cumplir con lo solicitado, para acreditar el Cumplimiento de Contratos de AMBOS. La distribución de los cinco (3) puntos señalados en la Matriz Base de Puntos Puntos, se hará de forma proporcional utilizando una regla de tres simple, tomando como base a EL LICITANTE que haya acreditado el mayor número de obras terminadas en tiempo y forma de la o las categorías y magnitud solicitadas en LA CONVOCATORIA, en el periodo señalado en el punto 1.1) anterior; la referida distribución de puntos se hará de la forma siguiente: a).- Para el o los LICITANTES calificados que acrediten un número de obras terminadas en tiempo y forma, igual o mayor a (6) de cada una de las categorías y magnitud solicitadas, obtendrá los (3) puntos señalados en la Matriz Base de Puntos y los demás LICITANTES calificados, obtendrán los puntos proporcionales que les correspondan, dividiendo el número de obras terminadas en tiempo y forma acreditadas entre las obras de tope máximo, multiplicados por los puntos señalados en la Matriz Base de Puntos Puntos, citada anteriormente. b).- Si el o los LICITANTES calificados acreditan un número de obras terminadas en tiempo y forma menor a		documento en el que permita o autorice la subcontratación. 3. Copia simple del subcontrato. 4. Manifestación del subcontratista de contar con toda la documentación soporte de pagos y fiscal correspondiente a los subcontratos que presenta en LA LICITACIÓN. 5. Finiquito de los trabajos o, 6. Acta de extinción de derechos y obligaciones (o su equivalente) Si el formato o los contratos o los subcontratos no están debidamente requisitados o es o son ilegible(s), así como, no acreditan la o las categorías solicitadas o no contienen los datos requeridos para evaluación, no se considerarán para el otorgamiento de puntaje. Si las Bases de la Licitación lo prevén: En caso de que EL LICITANTE este inscrito en el padrón de contratistas y los datos anteriores estén validados por la Dependencia en dicho padrón, no es necesario que EL LICITANTE presente esta documentación y la evaluación de este subrubro, la hará la Dependencia en
---	--	--



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

cinco (6) de cada una de las categorías solicitadas, el puntaje se obtendrá dividiendo el número de obras terminadas acreditadas por cada LICITANTE entre el número mayor de obras terminadas en tiempo y forma acreditadas por EL LICITANTE que corresponda, multiplicados por los cinco (3) puntos señalados en la Matriz Base de Puntos Puntos, citada anteriormente. De ser el caso, si en la Base Quinta, numeral 2 de LA CONVOCATORIA se permite, para alcanzar el monto o magnitud de los contratos solicitados, sumar el monto de dos de ellos, se tomará para el otorgamiento de puntaje la fecha de terminación de los trabajos señalada en el contrato o convenio correspondiente del contrato con mayor monto; siempre y cuando estos sean del mismo año, en el caso de proposiciones conjuntas se acreditarán de forma individual y cumplan con los requisitos solicitados al respecto en LA CONVOCATORIA. A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, se sumaran el número de obras de la o las categorías y magnitud solicitadas en LA CONVOCATORIA, que acrediten haber terminado en tiempo y forma, cada uno de los integrantes del grupo. En caso de que EL LICITANTE no acredite haber terminado en tiempo y forma ningún contrato de la o las categorías y magnitud solicitadas o ningún LICITANTE cumpla con este requisito, el subrubro tendrá una calificación de cero (0) puntos.		base a los datos que obtenga del padrón de contratistas. Para verificar la información presentada por EL LICITANTE, LA CONVOCANTE consultará la información que, en su caso, se tenga al respecto en el registro único de contratistas en COMPRANET y el padrón de contratistas. En caso de existir discrepancias en la información, no se tomarán en cuenta los documentos que tengan dichas discrepancias, para el otorgamiento de puntajes.
---	--	---

Conforme a lo establecido en el Término Noveno, Artículo Segundo, Sección Tercera del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, lo señalado al respecto en el oficio TU-01/2012 de fecha 9 de enero del 2012, así



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

como lo establecido en la Base Cuarta de LA CONVOCATORIA. Los puntos a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **37.5** de los **50** máximos que se pueden obtener en su evaluación.

II.-PROPUESTA ECONÓMICA

5.-RUBRO RELATIVO AL PRECIO

1.-Evaluación y otorgamiento de puntos.	2.- Evidencia documental
1.1).- Para la evaluación de este rubro LA CONVOCANTE revisará las propuestas económicas determinada(s) solvente(s) en la evaluación de Propuesta(s) Técnica(s); excluyendo del precio ofertado el impuesto al valor agregado. 1.2).- Se otorgará a EL LICITANTE el puntaje indicado en la Matriz Base de Puntos, que presente la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas y que sus análisis, calculo e integración de sus precios relevantes señalados en LA CONVOCATORIA, se hayan estructurado adecuadamente, cumplan con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), su Reglamento y LA CONVOCATORIA y no afecten la solvencia económica de la oferta. En caso de incumplimiento en la integración de los precios presentados en la oferta, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38, cuarto párrafo de la LOPSRM, y que no implique una causal de desechamiento prevista en la convocatoria a la licitación, LA CONVOCANTE no otorgará a EL LICITANTE(S) puntuación por este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado. La distribución de los puntos señalados en la Matriz Base de Puntos se hará conforme a la formula siguiente: $PPA_j = 50(PSPMB/PP_j) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$ Donde:	2.1).- Proposición económica de EL LICITANTE(S)



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PPAj = Puntos a Asignar a la proposición “j” por el precio ofertado; PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo; PPj = Precio de la Proposición “j”, y El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.	
--	--

III.- RESULTADO FINAL

a).- Para calcular el resultado final de los puntos que obtuvo cada proposición, LA CONVOCANTE aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + TPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntos Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntos asignados a la propuesta Técnica, y

TPE = Total de Puntos asignados a la propuesta Económica.

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

IV.- LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, SERÁ AQUELLA QUE REÚNA LA MAYOR PUNTUACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TÉRMINO SEXTO, SECCIÓN PRIMERA, ARTÍCULO SEGUNDO, CAPÍTULO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y LO PREVISTO AL RESPECTO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

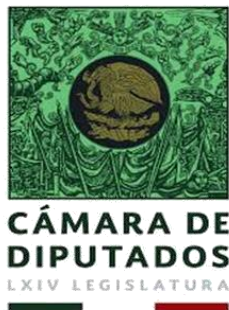
ÚNICO. Se deroga el segundo párrafo de la fracción II III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII- del artículo 2. Se deroga la fracción II, III párrafo uno, dos, cinco y siete del artículo 27, se deroga el párrafo dos, tres, cuatro y cinco del artículo 41, se deroga artículo 42, 43, 44, 74, se reforma el artículo 83, se deroga la fracción I, III. IV, y V del artículo 83. **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 2. ...

I,

II. CompraNet: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las **actas de las juntas de aclaraciones**, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

III, IV, V, VI,



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VII. Licitante: la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública;

VIII, IX, X, XI, XII ...

Artículo 27. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

I. Licitación pública;

II. ~~--DEROGAR--~~

III. ~~--DEROGAR--~~

...

...

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la **licitación pública** y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 38 de esta Ley.



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

La **licitación pública** inicia con la publicación de la convocatoria y; **el procedimiento concluye** con la emisión del fallo y la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

....

A los actos del procedimiento de licitación pública **podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su** asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Artículo 41.- En los supuestos que prevé el siguiente artículo, las dependencias y entidades, **solo podrán optar por llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de licitación pública.**

...

Artículo 42.-

DEROGAR

...

Artículo 44.-

DEROGAR



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 74 ...

...

...

III

H) ...

...

...

Las proposiciones desechadas durante la licitación pública, **podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo**, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

...

...

Artículo 83. La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública **que se indican a continuación:**



DIP. JOSE RICARDO DELSOL ESTRADA.

San Luis Potosí, IV Distrito

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

...

II.- DEROGAR.

...

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes tendrá 90 días naturales para adecuar la normatividad aplicable.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 21 de abril del 2021.

Diputado José Ricardo Delsol Estrada (rúbrica)

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Mariana Rodríguez Mier y Terán, PRI; secretarios, María Guadalupe Dfáz Avilez, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Édgar Guzmán Valdez, PES; Lilia Villafuerte Zavala, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>